



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 159-2021/MPL-GM. PÁG. 01.

Lambayeque, 05 de Octubre del 2021

### VISTO:

Carta Pedido N° 259/2021-MPL-GIU mismo que adjunta Informe N° 979-2021-MPL-GIU-SGOFYATP Solicitud de Pedido N° 001761 y Términos de Referencia, Proveído N° 2475/2021-MPL-GM, Proveído N° 004678/2021-GAF, Informe N° 1844/2021-MPL-SGL, Proveído N° 004814/2021-GAF, Proveído N° 01252/2021-MPL-SGP, Informe N° 2040/2021-MPL-SGL, Proveído N° 3487/2021-MPL-GIU, Informe N° 2062-2021-MPL-SGL, Informe N° 0821/2021-GAF, Proveído N° 2964-2021/MPL-GM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico. Así mismos, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde, entre otras la de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

Que, toda Directiva, es un dispositivo oficial (legal) de carácter interno, que formulan las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado, mediante este documento se establecen normas, disposiciones y órdenes de carácter general.

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al Órgano a cargo del procedimiento de selección señala: 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referente a la Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección señala: 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 401-2019-MPL-A, se resuelve en su artículo cuarto: OTORGAR, a partir del 30 de julio de 2019, al Gerente Municipal LIC. JUAN PABLO SANTAMARÍA BALDERA de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, las facultades delegables establecidas en la ley N° 30225- Ley de contrataciones del estado modificada mediante Decreto Legislativo N°1444, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, y sus modificatorias Decreto Supremo N°344-2018-EF, mismas que fueron ratificadas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2021/MPL-A de fecha 04 de enero de 2021.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 285-2021/MPL-A de fecha 17 de setiembre del 2021, se actualiza la Resolución de Alcaldía N° 268-2021/MPL-A la misma que aprueba LA SÉPTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE - AÑO 2021, donde se encuentra el presente procedimiento de Selección: **POR INCLUSION.**

Que, con Carta Pedido N° 259/2021-MPL-GIU de fecha 09 de agosto del 2021, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo traslada documentos de requerimiento de contratación para la Ejecución de la Obra: “Recuperación del

Lambayeque, Ciudad  
Generosa y Benemérita



*Año del Bicentenario!*

27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911

www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 12 OCT 2021.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 159-2021/MPL-GM. PÁG. 02.

Local escolar 336 nido de arena con código local N° 596972, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque”, con CUI N° 2516590, en atención a lo informado por la Sub Gerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos en su Informe N° 979-2021-MPL-GIU-SGOFYATP, adjuntando Solicitud de Pedido N° 001761 y Términos de Referencia.

Que, con proveído N° 2475-2021-MPL-GM de fecha 09 de agosto de 2021, Gerencia Municipal traslada documentación para evaluación y de acuerdo a la disponibilidad financiera ejecutar las acciones correspondientes; y con Proveído N° 004678/2021-GAF el Gerente de Administración y Finanzas remite los mismos para conocimiento e indagación de mercado.

Que, con Informe N° 1844/2021-MPL-SGL de fecha 18 de agosto de 2021, Sub Gerencia de Logística solicita se otorgue el informe de Crédito Presupuestario, asimismo con Proveído N° 004814/2021-GAF de fecha 19 de agosto de 2021 Gerente de Administración y Finanzas traslada actuados a fin que se proceda a emitir la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Proveído N° 01252/2021-MPL-SGP de fecha 25 de agosto de 2021 la Sub Gerencia de Presupuesto, hace llegar la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001271/2021** de fecha 25/08/2021 Rubro 19, por el monto de 1'224,426.00 Soles, así como también el Informe N° 070/2021-MPL-GPP-SGP donde nos hacen llegar la Previsión Presupuestal por la suma de S/ 555,610.42 Soles;

Que, con Informe N° 2040/2021-MPL-SGL de fecha 24 de setiembre de 2021 Sub Gerente de Logística solicita de manera urgente la propuesta de Comité de Selección; asimismo con Proveído N° 3487/2021-MPL-GIU de fecha 27 de setiembre de 2021, el Gerente de Infraestructura y Urbanismo alcanza la propuesta de Comité de selección para la Ejecución de Obra: “Recuperación del Local escolar 336 nido de arena con código local N° 596972, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque”, con CUI N° 2516590, sugiriendo a los siguientes, conforme se detallan:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO	DNI	CELULAR
<b>Primer Miembro Titular:</b> Arq. José Baltazar Flores Mino	Gerente de Infraestructura y Urbanismo	arqjfloresm@gmail.com	17628708	978854659
<b>Primer Miembro Suplente:</b> Edgar Víctor Paiva Chero	Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de Obra	vpaivach@gmail.com	42830102	979210538
<b>Segundo Miembro Titular:</b> Curo Sarmiento Deivi Ronald	Subgerente de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos	Scorpio_007_21@hotmail.com	42073644	975483797
<b>Segundo Miembro Suplente:</b> David Héctor Castro Pérez	Sub Gerente de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial	Decape69@hotmail.com	17542581	971287262

Que, mediante Informe N° 2062-2021-MPL-SGL de fecha 28 de setiembre de 2021, Subgerencia de Logística, eleva la documentación respectiva para su revisión y solicita la *Aprobación del Expediente de Contratación del presente Procedimiento de Selección*, por el valor referencial de S/ 1'769,311.86 (Un Millón Setecientos Sesenta Nueve Mil Trescientos Once con 86/100 soles); y *consecuentemente la designación del comité de selección de conformidad a lo estipulado en el artículo 42° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.*

Que, mediante Informe N° 0821/2021-GAF de fecha 29 de setiembre de 2021, Gerencia de Administración y Finanzas, hace de conocimiento que mediante Resolución de Alcaldía N° 285/2021-MPL-A de fecha 17 de setiembre de 2021 se aprobó la *Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2021 de la Municipalidad Provincial de Lambayeque*, el mismo que contiene el expediente de Contratación del procedimiento de PEC-PROC-3-

Lambayeque, Ciudad  
Generosa y Benemérita.



*¡Año del Bicentenario!*

27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911

www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 12 OCT 2021





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 159-2021/MPL-GM. PÁG. 03.

2021-MPL (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 336 NIDO DE ARENA CON CÓDIGO LOCAL N° 596972, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, CON CUI N° 2516590; solicitando la Aprobación respectiva del procedimiento de selección, así como la designación del comité, para dar continuidad ha dicho procedimiento.

Que, con Proveído N° 2964-2021/MPL-GM de fecha 01 de octubre de 2021 Gerencia Municipal, remite la documentación para revisión y emisión del acto resolutorio correspondiente, relacionado a la Aprobación de Expediente de Contratación y Designación de Comité de Selección del procedimiento de PEC-PROC-3-2021-MPL (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 336 NIDO DE ARENA CON CÓDIGO LOCAL N° 596972, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, CON CUI N° 2516590, por el valor estimado de S/ 1'769,311.86 (Un Millón Setecientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Once con 86/100 soles).

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; Reglamento de Organización y Funciones, Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MPL-A de fecha 04 de enero de 2021;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente de Contratación, correspondiente al Procedimiento PEC-PROC-3-2021-MPL (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 336 NIDO DE ARENA CON CÓDIGO LOCAL N° 596972, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, CON CUI N° 2516590, por el valor estimado de S/ 1'769,311.86 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE CON 86/100 SOLES), por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DESIGNAR, El Comité de Selección a que se refiere el Artículo precedente, el cual estará integrado por:

Cargo	Nombres y apellidos	DNI	Miembro	Correo Electrónico
Primer Miembro	Deivi Ronald Curo Sarmiento	42073644	Titular	<a href="mailto:scorpio_007_21@hotmail.com">scorpio_007_21@hotmail.com</a>
	José Baltazar Flores Mino	17628708	Suplente	<a href="mailto:arqifloresm@hotmail.com">arqifloresm@hotmail.com</a>
Segundo Miembro	Edgar Víctor Paiva Chero	42830102	Titular	<a href="mailto:vpaivach@gmail.com">vpaivach@gmail.com</a>
	Ernesto Alonso Sánchez Vásquez	70451670	Suplente	<a href="mailto:enesrto.sanchezv@cip.org.pe">enesrto.sanchezv@cip.org.pe</a>
Tercer Miembro	Miluska Yovana Zegarra Villanueva	41687555	Titular	<a href="mailto:miluskazv@hotmail.com">miluskazv@hotmail.com</a>
	José Carlos Zuñe Silva	46414544	Suplente	<a href="mailto:josecarlos_286@hotmail.com">josecarlos_286@hotmail.com</a>

**ARTÍCULO TERCERO:** ESTABLECER que los integrantes del Comité de Selección designados en la presente resolución, actúan bajo responsabilidad y desarrollen sus acciones conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:  
Lambayeque, Ciudad  
Generosa y Benemérita.

*iAño del Bicentenario!*  
27 dic. 1820 / 2020

Lic. Adm. Juan Pablo Santamaria Baidera  
GERENTE MUNICIPAL

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
[www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)

RECIBIDO 12 OCT 2021

